ALCALDÍA DE
BARICHARA

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de Barichara (Santander), en cumplimiento del artículo 1.° de la Ley 850 de 2003, invita a la ciudadanía y a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas a ejercer su derecho, deber y facultad de control social sobre el proceso de contratación pública, desde su etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACCIONES DE ENLACE DENTRO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN BARICHARA".

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE** por cada mes de prestación efectiva del servicio.

PARÁGRAFO: En caso de que el vínculo contractual finalice por vencimiento del plazo el veinticinco (25) de diciembre de 2026 y no se complete la fracción del mes, el Municipio reconocerá y pagará únicamente los días efectivamente ejecutados. Los pagos se realizarán mediante actas parciales, quedando el último desembolso sujeto a la suscripción del acta final de liquidación

El Municipio de Barichara, pagará las obligaciones derivadas del contrato con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No 26-00525 de fecha 17 de julio de 2026, numeral 2.3.2.02.02.009.41.03.015 Servicio de información para la atención de población vulnerable (Atención de la mujer y equidad de género, población LGTBIQ+), 2.3.2.02.02.009.36.02.029 Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización del empleo, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barichara, Santander.

Esta Convocatoria suscrita por el Alcalde Municipal, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el alcalde para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, en la Secretaría General y de Gobierno Municipal, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso

El costo de las copias estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Se expide en Barichara, Santander, 27 OCT. 2026

Con todo respeto,

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: YADIR FERNANDO MOLINA PINZÓN
Profesional de apoyo Jurídico - Contratista

Vo.bo. EMCOPROSAN – AMDV-
Asesor Jurídico externo